México, Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil cinco. ----------

Visto el estado que guardan los presentes autos, se procede al estudio de la solicitud de registro del Sindicato Nacional independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía en los siguientes términos.----------

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado el veintiséis de agosto del dos mil cuatro (fojas 1 a 2), suscrito por el C. Raúl Argüello Jimarez, quien se ostenta como Secretario General, del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, integrado por trabajadores de la Secretaría de Economía, solicitó el registro de la precitada Organización Sindical, exhibiendo en original y fotocopias por duplicado los siguientes documentos: **a)**.- Convocatoria relativa a la celebración de la Asamblea Constitutiva, del dieciséis de Marzo del dos mil cuatro; **b)**.- Acta de la precitada Asamblea del primero de abril del dos mil cuatro, conteniendo la integración del Comité Ejecutivo electo para el período del 2004-2010; **c)**.- Lista de quien se dice asistieron al referido evento; **d)**.- Padrón de miembros que conforman el sindicato con expresión de sus nombres, estado civil, sueldo percibido, adscripción, nacionalidad, sexo, fecha de ingreso de cada miembro en su calidad de trabajador, **e).-** Ejemplar de Estatutos; y **f).-** Fotocopias de comprobantes de pago quincenal expedidas a los trabajadores. ----------

2.- Por resolución del treinta de octubre del dos mil cuatro (foja 316), éste Tribunal comisionó al personal jurídico que consideró necesario para efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces si los trabajadores que constituyen la Organización Sindical solicitante, son o no trabajadores de base conforme a lo dispuesto por los artículos 2° y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso al registro solicitado.----------

3.- El día primero de febrero del dos mil cinco, se realizó la investigación a que se refiere el acuerdo señalado en el resultando que antecede (foja 327 a 329), ante la presencia de las CC. AMERICA NELLY PEREZ MANJARREZ y HILDA ROSAS VELASCO, en su carácter de Directora de Relaciones Laborales y Comunicación y Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la

Secretaría de Economía, respectivamente, para dar cumplimiento al acuerdo del treinta de octubre del dos mil tres.----------

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado Apartado y su Ley Reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que la Secretaría de Economía es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo conforme a este último ordenamiento legal, consiste en formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal; regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios; establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes; fomentar en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país, entre otros, y cuyas relaciones laborales entre dicha Secretaría y sus trabajadores de base se rigen por la mencionada Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que con fundamento en el precepto constitucional precitado y artículos 1°, 124, 124 "A" y demás relativos de la Ley de la materia el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía. ----------

II.- Que de las actuaciones realizadas por el personal jurídico de este Tribunal el primero de febrero del dos mil cinco, con las CC. AMERICA NELLY PEREZ MANJARREZ y HILDA ROSAS VELASCO, en su carácter de Directora de Relaciones Laborales y Comunicación y Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, respectivamente, se obtuvo la siguiente información: que se tuvieron a la vista los expedientes personales de los trabajadores que integran el padrón del sindicato que solicita el registro, procediendo a establecer el tipo de nombramiento de cada uno, así como especificando la documentación que para tal efecto se tiene a la vista,

desprendiéndose que todas las personas que aparecen en dicho padrón son trabajadores de Secretaría de Economía, con excepción de tres personas que dejaron de prestar sus servicios por pensión y/o jubilación..----------

III.- Que analizada la documentación anexa a los escritos de solicitud de registro del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, suscrito por el C. Raúl Argüello Jimarez, como Secretario General, del Comité Ejecutivo del precitado Sindicato, así como de la investigación practicada por personal jurídico de este Tribunal y de la documentación que exhibió, se desprende que, cuarenta y nueve solicitantes trabajadores de la Secretaria de Economía, manifestaron su voluntad de constituir la organización sindical de cuenta y son : ---

1. ANGELES ESCAMILLA JUAN CRISPIN
2. ARGUELLO JIMAREZ RAUL
3. BELTRAN SANCHEZ YOLANDA
4. BENITEZ ACUÑA JOSE CRUZ
5. CAHERO CORNEJO MARIA DEL ROCIO
6. DIAZ MUÑOZ MAGDALENA
7. ESTRADA MUÑOZ ENRIQUE
8. FLORES GARCIA MARIA ELENA
9. FLORES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
10. FLORES HERNANDEZ IRINEO
11. FRAGOSO CRUZ GUADALUPE
12. GARCIA AMADOR ELOISA
13. GARCIA BORDES HECTOR HUGO
14. GARCIA CARRILLO FERNANDO
15. GARCIA LUNA PASCUAL
16. GARCIA QUINTERO ESIQUIO ENRIQUE
17. GONZALEZ BARRIOS GUDELIA
18. GUERRERO DIAZ MARISOL
19. HERNANDEZ FRANCO CECILIA
20. HERNANDEZ OCAÑA MARIA ELENA
21. HERNANDEZ ROMERO MARTHA
22. LOPEZ FRONTANA SILVIA
23. MARTIN DEL CAMPO HERRERA OCTAVIO ARTURO
24. MENDOZA ZUÑIGA ARACELI
25. NAVA GARCIA FRANCISCO
26. OLIVARES PICHARDO SANTIAGO
27. OLVERA GUILLERMO JUAN MANUEL
28. ORTIZ SOTELO MARIA JUANA
29. PAREDES GONZALEZ ERNESTO
30. PEÑA MALDONADO JOSE DAVID
31. POZADAS VARGAS FRANCISCA NIEVES
32. RAMIREZ LEYVA MARIA DEL CARMEN
33. RAMIREZ ROA EDUARDO
34. RAMIREZ TOLENTINO ANTELMO
35. REYNA ALVAREZ FABIOLA
36. RICO MEXICANO JAVIER
37. ROSALES LOPEZ CECILIA
38. RUZ AGUILAR JOEL
39. SANCHEZ SAN GERMAN NAYELI LIBERTAD
40. SANDOVAL GARCIA OLIVIA

41.SOTO LUNA VICTOR MANUEL
42.TIBURCIO HERNANDEZ ANDRES
43.TOLEDO POBLANO ANGEL
44.UVALLE GONZALEZ CESAR AGUSTO
45.VAZQUEZ MONTES JOSE WILFRIDO
46.VEGA LOPEZ MIGUEL ANGEL
47.VERDEJA VARGAS ALICE ALFONSO
48.VILLEGAS SANCHEZ DOLORES
49.WASO SALMERON MARIANO AGUSTIN

También lo es que cuarenta y cinco de ellos tienen el carácter de trabajadores de base, como se desprende la investigación practicada por el personal de este Tribunal del primero de febrero del dos mil cinco y son los siguientes : ----------

1. ANGELES ESCAMILLA JUAN CRISPIN
2. ARGUELLO JIMAREZ RAUL
3. BELTRAN SANCHEZ YOLANDA
4. BENITEZ ACUÑA JOSE CRUZ
5. CAHERO CORNEJO MARIA DEL ROCIO
6. DIAZ MUÑOZ MAGDALENA
7. ESTRADA MUÑOZ ENRIQUE
8. FLORES GARCIA MARIA ELENA
9. FLORES GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
10.FLORES HERNANDEZ IRINEO
11.FRAGOSO CRUZ GUADALUPE
12.GARCIA AMADOR ELOISA
13.GARCIA BORDES HECTOR HUGO
14.GARCIA CARRILLO FERNANDO
15.GARCIA LUNA PASCUAL
16.GARCIA QUINTERO ESIQUIO ENRIQUE
17.GONZALEZ BARRIOS GUDELIA
18.GUERRERO DIAZ MARISOL
19.HERNANDEZ FRANCO CECILIA
20.HERNANDEZ OCAÑA MARIA ELENA
21.HERNANDEZ ROMERO MARTHA
22.LOPEZ FRONTANA SILVIA
23.MARTIN DEL CAMPO HERRERA OCTAVIO ARTURO
24.MENDOZA ZUÑIGA ARACELI
25.NAVA GARCIA FRANCISCO
26.OLIVARES PICHARDO SANTIAGO
27.OLVERA GUILLERMO JUAN MANUEL
28.PAREDES GONZALEZ ERNESTO
29.PEÑA MALDONADO JOSE DAVID
30.POZADAS VARGAS FRANCISCA NIEVES
31.RAMIREZ LEYVA MARIA DEL CARMEN
32.RAMIREZ TOLENTINO ANTELMO
33.REYNA ALVAREZ FABIOLA
34.ROSALES LOPEZ CECILIA
35.RUZ AGUILAR JOEL
36.SANDOVAL GARCIA OLIVIA
37.SOTO LUNA VICTOR MANUEL
38.TIBURCIO HERNANDEZ ANDRES
39.TOLEDO POBLANO ANGEL
40.UVALLE GONZALEZ CESAR AGUSTO
41.VAZQUEZ MONTES JOSE WILFRIDO
42.VEGA LOPEZ MIGUEL ANGEL
43.VERDEJA VARGAS ALICE ALFONSO

44.VILLEGAS SANCHEZ DOLORES
45.WASO SALMERON MARIANO AGUSTIN

Asimismo, tres trabajadores que aparecen en el padrón de miembros del Sindicato que solicita su registro dejaron de prestar sus servicios a la Dependencia por pensión y/o Jubilación, los cuales son los CC. RAMIREZ ROA EDUARDO, RICO MEXICANO JAVIER y ORTIZ SOTELO MARIA JUANA, y que la C. SANCHEZ GERMAN NAYELI LIBERTAD, tiene el carácter de trabajadora provisional, por lo que, éstos últimos no se encuentran dentro de lo establecido por los artículos 2° y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.----------

Por otro lado, por diverso proveído de esta misma fecha, emitido en el expediente en que se actúa, se tuvo a los CC. JOSE WILFRIDO VAZQUEZ MONTES y ELOISA GARCIA MUÑOZ, negando su firma para la constitución del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, por lo que al negar su consentimiento para la constitución de la Organización Solicitante, no deben de ser considerados miembros del Sindicato solicitante de registro. ----------

Que teniendo a la vista la copia certificada del acuerdo de este Órgano Colegiado del diez de mayo del dos mil cinco, emitido en el expediente R.S. 37/59, relativo al registro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, consta que los CC. ANDRES TIBURCIO HERNANDEZ, DOLORES VILLEGAS SANCHEZ, ERNESTO PAREDES GONZALEZ, FLORES HERNANDEZ IRINEO, FRANCISCA POSADAS VARGAS, GARCIA BORDES HECTOR HUGO, GUDELIA GONZALEZ BARRIOS, JOSE CRUZ BENITEZ ACUÑA, JOSE DAVID PEÑA MALDONADO, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ LEYVA, MARIA DEL ROCIO CAHERO CORNEJO, NAYELI LIBERTAD SANCHEZ SAN GERMAN, OCTAVIO ARTURO MARTIN DEL CAMPO HERRERA, FABIOLA REYNA ALVAREZ, NAVA GARCIA FRANCISCO, DIAZ MUÑOZ MAGDALENA y RICO MEXICANO JAVIER, ratificaron su afiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores de Economía.--------

También, por proveído de esta misma fecha, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, tuvo a los siguiente miembros de la Organización Sindical solicitante del registro, ratificando la Asamblea General Extraordinaria General Constitutiva del primero de abril del dos mil cuatro, así como la lista de asistencia de la misma fecha, y su voluntad de constituir el denominado Sindicato Nacional

Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía:----

1.ANGELES ESCAMILLA JUAN CRISPÍN
2.ARGÜELLO JIMAREZ RAÚL
3.ARRIETA HERNÁNDEZ MARÍA ESTELA
4.BELTRÁN SÁNCHEZ YOLANDA
5.FERNÁNDEZ FRANCO CECILIA
6.FLORES GARCÍA MARÍA ELENA,
7.FLORES GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER,
8.FRAGOSO CRUZ GUADALUPE
9.GARCÍA CARRILLO FERNANDO
10.GARCÍA LUNA PASCUAL
11.GARCÍA QUINTERO HESIQUIO ENRIQUE
12.GUERRERO DÍAZ MARISOL
13.HERNÁNDEZ OCAÑA MARÍA ELENA
14.HERNÁNDEZ ROMERO MARTHA
15.LÓPEZ FRONTANA SILVIA
16.MENDOZA ZÚÑIGA ARACELI,
17.OLIVARES PICHARDO SANTIAGO
18.OLVERA GUILLERMO JUAN MANUEL
19.ROSALES LÓPEZ CECILIA
20.RUZ AGUILAR JOEL
21.SANDOVAL GARCÍA OLIVIA
22.SOTO LUNA VÍCTOR MANUEL
23.TOLEDO POBLANO ANGEL,
24.UVALLE GONZÁLEZ CÉSAR AGUSTO
25.VEGA LÓPEZ MIGUEL ANGEL
26.VERDEJA VARGAS ALICE ALFONSO
27.WASO SALMERÓN MARIANO AGUSTIN

Por lo que hace a la C. Arrieta Hernández María Estela, la misma no aparece en el padrón de miembros de la Organización Sindical solicitante de registro, por lo que, no se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 72 fracción IV. ------

IV.- Que analizada la documentación anexa al escritos de solicitud de registro del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, suscrito por el C. Raúl Argüello Jimarez, quien se ostenta como Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato referido, así como de la investigación practicada por personal jurídico de este Tribunal del primero de febrero del corriente año, y constancias que obran en el expediente en que se actúa, consistentes en diversos proveídos de esta misma fecha y en copia certificada del acuerdo emitido en el expediente R.S. 37/59 relativo al registro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía, el solicitante del registro acreditó contar con un total de veintinueve trabajadores que se encuentran afiliados al denominado Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, los cuales manifestaron su voluntad de constituir dicha Organización, como consta en la lista de asistencia a dicho evento sindical, con lo

que se acredita lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y que son:----------

1. ANGEL TOLEDO POBLANO
2. CECILIA ROSALES LOPEZ
3. CESAR AGUSTO UVALLE GONZALEZ
4. JUAN CRISPIN ANGELES ESCAMILLA
5. JUAN MANUEL OLVERA GUILLERMO
6. MARIA ELENA FLORES GARCIA
7. MARTHA HERNANDEZ ROMERO
8. YOLANDA BELTRAN SANCHEZ
9. ANTELMO RAMIREZ TOLENTINO
10. PASCUAL GARCIA LUNA
11. ARACELI MENDOZA ZUÑIGA
12. MARISOL GUERRERO DIAZ
13. IRINEO FLORES HERNANDEZ
14. VICTOR MANUEL SOTO LUNA
15. FRANCISCO JAVIER FLORES GONZALEZ
16. RAUL ARGUELLO JIMAREZ
17. GUADALUPE FRAGOSO CRUZ
18. ALICE ALFONSO VERDEJA VARGAS
19. MARIA ELENA HERNANDEZ OCAÑA
20. SANTIAGO OLIVARES PICHARDO
21. MARIANO AGUSTIN WASO SALMERON
22. CECILIA HERNANDEZ FRANCO
23. MIGUEL ANGEL VEGA LOPEZ
24. SILVIA LOPEZ FRONTANA
25. OLIVIA SANDOVAL GARCIA
26. JOEL RUZ AGUILAR
27. FERNANDO GARCIA CARRILLO
28. ESIQUIO ENRIQUE GARCIA QUINTERO
29. ESTRADA MUÑOZ ENRIQUE

V.- Que igualmente en la mencionada Acta de Asamblea General Constitutiva, fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. ----------

VI.- Que en la propia Acta de Asamblea General Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo presidido por el C. Raúl Argüello Jimarez, como Secretario General para el período 2004-2010, en consecuencia, es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley de la materia, con excepción de JOSE WILFRIDO VAZQUEZ MONTES, quien fue designado Secretario de Vivienda, al ratificar su pertenencia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía. --

VII.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los

Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso, la solicitud de registro promovida por el C. Raúl Argüello Jimarez, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley de la Materia y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período 2004-2010.----------

IX.- Toda vez que mediante resolución plenaria de este Tribunal del trece de octubre del dos mil cuatro, se formó el expediente número 5177/04, con motivo de la solicitud del registro del multicitado Sindicato, es de considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 3/05, el cual le corresponde por turno. ---

Por lo expuesto y fundado se:----------

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Procede el registro del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía bajo el número de expediente R.S. 3/05. ----------

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, por el período comprendido del primero de abril del dos mil cuatro al primero de abril del dos mil diez, el siguiente:----------

SECRETARIO GENERAL: RAUL ARGUELLO JIMAREZ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, TRABAJO Y CONFLICTOS: MARIA ELENA HERNANDEZ OCAÑA; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: FERNANDO GARCIA CARRILLO ; SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA OLIVIA SANDOVAL GARCIA ; SECRETARIO DEL INTERIOR: MARIANO AGUSTIN WASO SALMERON; SECRETARIO DE PRESTAMOS : ALICE ALFONSO VERDEJA VARGAS; PRESIDENTE DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA: ESTRADA MUÑOZ ENRIQUE. ----------

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Secretario de Economía, para los efectos de la entrega de cuotas sindicales correspondientes; a la Federación de Sindicatos de

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para los efectos legales conducentes.----------

QUINTO.- Dése de baja el expediente 5177/04 y con los escritos presentados el trece de octubre del dos mil cuatro, primero de febrero del año en curso, la presente resolución y demás actuaciones que conforman el expediente 5177/04, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del Sindicato Nacional Independiente de los Trabajadores de la Secretaría de Economía, con el número R.S. 3/05 y----------

Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber a las partes que en sesión del ocho de marzo de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, autorizo la instalación de la Cuarta Sala del propio Tribunal. Asimismo, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, protestaron como Magistrados Representantes del Gobierno Federal y de los Trabajadores de dicha Sala, los CC. Licenciado Víctor Manuel Soulé y Señor Martín de Lamadrid Benítez, respectivamente. También, el veintiséis del mismo mes y año, fue designado como Magistrado Tercer Arbitro, de la mencionada Sala el C. Licenciado Fernando Zertuche Muñoz. Con fecha tres de mayo del presente año, tomó posesión como Magistrado Representante del Gobierno Federal de la Primera Sala de este Tribunal, el C. Licenciado Fernando Tovar y de Teresa.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

FORMACION DE EXPEDIENTES
A R C H I V O

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. FERNANDO TOVAR Y DE TERESA LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC.EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES C. L. EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARIO EMILIO GARZON CHAPA LIC. JOSE JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNADO ZERTUCHE MUÑOZ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. VICTOR MARIEL SOULE C. MARTIN DE LAMADRID BENITEZ

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 5177/04

00391

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 5177/04.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP/EHC/
REG ECONOMIA

FORMACION DE EXPEDIENTES
ARCHIVO